

Mundo obrero



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-LOCAL 1199-AFILIADA SEIU

UNECADC-UGT logra que Corrección pague \$325 por Bono de Verano

El pago del Bono de Verano es ya un hecho. Desde junio de 2009, la UNECADC-UGT había estado reclamando el pago del Bono de Verano para los empleados de la Administración y del Departamento de Corrección y Rehabilitación. El esfuerzo surtió efecto.

En carta remitida el 16 de junio de 2009 al Secretario del Departamento y la Administración de Corrección y Rehabilitación, Carlos Molina Rodríguez, el presidente de la UGT, Manuel Perfecto Torres, le expresó su preocupación sobre la información que comenzaba a circular de que no se concedería el pago del Bono de Verano, según establecido en el Convenio Colectivo, vigente hasta el 30 de junio de 2010.

En la misiva, el dirigente sindical aclaraba que la Ley 7 de emergencia fiscal no prohíbe el Bono de Verano; lo que hace es prohibir que se aumente la cuantía de dicho pago.

Por otro lado, advertía que el pago del Bono de Verano era parte de las disposiciones del Convenio Colectivo vigente, por lo que su incumplimiento implicaría la necesidad de que la UGT iniciara las acciones legales correspondientes.

Sin embargo, se expresaba confianza en que la sensatez prevaleciera y se cumpliría con el pago del Bono de Verano de 2009, como en efecto se ha está haciendo.

Por otro lado, la presidenta de UNECADC-UGT, Myrnalee Lamboy Rivera, sostuvo varias reuniones con representantes del Departamento de Corrección para discutir ese asunto,

Union General de Trabajadores
Cali ca #611, Esquina Verona, Urb. Villa Capri, Río Piedras, P.R. 00924
P.O. Box 29247, Estación 65 Infantería, Río Piedras, PR 00929
Tel: (787) 760-5050 • 760-5051 • 760-5062 • 760-5065 • 760-5070 • 760-6222
Fax: (787) 761-5830 • 761-5829 • E-mail: info@ugtpr.org

16 de junio de 2009

Sr. Carlos Molina Rodríguez
Secretario del Departamento y
Administración de Corrección

Estimado señor Molina:

La UNECADC/UGT ha recibido información de que no se concederá el Bono de Verano establecido en el Convenio Colectivo vigente entre las partes hasta el 30 de junio de 2010, específicamente el Artículo LXV, Bono de Verano (Adjunto copia del Artículo).

Por otro lado, el Artículo 38.02 de la Ley 7 del 9 de marzo de 2009, establece lo siguiente en la letra (a) número (25), aumento en la cantidad a recibir en el Bono Navideño y en el Bono de Verano. (Adjunto copia del Artículo).

Claramente la referida Ley 7 permite el pago del Bono de Verano según establecido en el Convenio Colectivo, aunque no permite que se aumente la cantidad de dicho Bono.

Estamos confiados que usted hará cumplir lo acordado en el Convenio Colectivo. De no cumplir con el pago estaremos iniciando las acciones legales correspondientes.

Una vez más, confiamos en que la sensatez prevalezca y que se honrará el pago del Bono de Verano.

Esperando su pronta respuesta a este asunto, quedo de usted,

Cordialmente,

Manuel Perfecto Torres
Coordinador UNECADC/UGT

Copia: Juan Eliza Colón
Presidente UGT
Myrnalee Lamboy Rivera
Presidenta UNECADC

RECIBIDO
FEB 04 2010
OFICINA DE RELACIONES
LABORALES

16-6-09 AM 11:08 AM
MSchmiedt

sobre el cual estuvo reclamando se cumpliera con el compromiso contractual del acuerdo laboral firmado entre ambas partes que hace obligatorio el pago.

Ante la justeza y razonabilidad del reclamo, a la Administración y el Departamento de Corrección y Rehabilitación no le quedó otra opción que atender la petición hecha por el liderato de la UGT y UNECADC y proceder con el pago del Bono de Verano, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

“Mundo Obrero”, programa radial que produce la Unión General de Trabajadores (UGT), forma parte de la nueva programación ofrecida por Boricua 740 AM, en su nuevo horario de 6:00 a 7:00 P.M.

www.ugtpr.org / e-mail: info@ugtpr.org